



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, enero veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de ANDRES SANDINO 79707731 contra LUCERO DEL SOCORRO SERRANO PASTRANA 36157482 y LUZ MARINA PATIÑO MORALES 2650318. Radicación 41001-40-03-007-2013-00-803-00.

Atendiendo lo solicitado y lo actuado dentro del presente asunto, se

RESUELVE

NO TOMAR nota del embargo de remanente y/o de los bienes que por cualquier causas se llegaren a desembargar a la aquí demandada LUZ MARINA PATIÑO MORALES, comunicado por el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA (cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), con su Oficio No 1041 fechado 26 de mayo del 2021 y decretado dentro del proceso ejecutivo singular de MARITZA GARCIA RUEDA 36301598 contra LUZ MARIA PATIÑO MORALES 26500318, radicado bajo el No: Rad. 410014189003-2021-00265-00, por cuanto la demandada en mención carece de bienes cautelados dentro del proceso de la referencia. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-